

## FICHA DE IDENTIFICACIÓN AÑO 2011 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	<b>PARTIDA</b>	15
<b>SERVICIO</b>	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	<b>CAPÍTULO</b>	08

### Ley orgánica o Decreto que la rige

El Instituto de Previsión Social se rige por los artículos 53, 54, 55 y 57 de la Ley N° 20.255, del 17 de marzo del 2008, de la Reforma Previsional, que disponen su creación, funciones y atribuciones y cuya fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el D.F.L. N° 4 de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución Exenta N°15, del 15 de enero de 2010, y Resolución Exenta N°408, del 7 de abril de 2010.

### Misión Institucional

El Instituto de Previsión Social administra beneficios previsionales y sociales, formulando estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio, para garantizar el acceso a los derechos de seguridad social de las personas.

### Programas de Gobierno

Número	Descripción
1	Implementar etapas faltantes de la Reforma Previsional
2	Mejorar tiempos de respuestas de los Servicios a Usuarios del Sistema
3	Desarrollo de plataforma eficiente de pago de beneficios y cobranzas de cotizaciones previsionales
4	Educación Previsional
5	Portal de beneficios y servicios laborales y previsionales

### Objetivos Estratégicos

Número	Descripción	Prioridades Gubernamentales a los cuáles se vincula
1	Garantizar el derecho al acceso a la información, a la atención oportuna y de calidad en servicios demandados por los usuarios, mediante la consolidación del Modelo de Atención a Clientes, en canales de atención presencial y no presencial.	1, 2, 4, 5
2	Optimizar los procesos de gestión de beneficios, mejorando la oportunidad y calidad en la concesión, pago, mantención, suspensión y extinción de prestaciones a cargo de este Instituto.	1, 2, 3
3	Recaudar y distribuir en tiempo y forma las cotizaciones previsionales electrónicas encomendadas al Instituto, mediante un adecuado registro operativo, coherente con la contabilidad y con los registros financieros.	3
4	Recuperar las deudas previsionales, a través de procesos de calidad, agotando las gestiones que tengan por objeto aclarar la existencia de cotizaciones de seguridad social impagas.	3

### Productos Estratégicos ( Bienes y/o Servicios)

Número	Nombre	Objetivos Estratégicos a los cuáles se vincula	Aplica Enfoque de Genero (Si/No)	Aplica Gestión Territorial (Si/No)
1	<p><u><i>Orientación e información Previsional a las personas.</i></u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• -Servicio plataforma de atención telefónica</li> <li>• -Servicio de información y consultas Web</li> <li>• -Servicios de información en canales presenciales</li> </ul>	1	<p>Si</p> <p>Actualmente, como parte del programa de trabajo del PMG Sistema Enfoque de Género, la Institución aplica lenguaje inclusivo, y existe un plan comunicacional orientado a la ciudadanía que contempla información de algunos productos específicos, por ejemplo Pensión Básica Solidaria y Bonificación por Hijo Nacido Vivo, considerando las realidades locales y culturales. También se encuentra en proceso de elaboración dos estudios orientados a evaluar dos productos específicos: Subsidio a la Contratación Joven y Bonificación por Hijo Nacido Vivo.</p>	<p>Si</p> <p>Aplica por:Causal característica: el modo de acceso al beneficio se ejecuta según las características geográficas del territorio.Causa al distribución: con el fin de mejorar la distribución se realiza difusión y charlas informativas que permite fomentar el conocimiento y el acceso a los beneficios de aquellas personas que viven en zonas extremas o con algún grado de vulnerabilidad social. Es posible desagregar por región los datos de los indicadores presentados en el Formulario H 2011 con perspectiva territorial</p>
2	<p><u><i>Servicio de pago masivo a terceros de Seguridad Social.</i></u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• -Pagos del Programa Chile Solidario</li> <li>• -Subsidio Familiar (Ley N° 18.020)</li> <li>• -Subsidio por discapacidad mental para menores de 18 años</li> <li>• -Asignación Familiar (D.F.L. N° 150 de 1981) de imponentes, pensionados y beneficiarios de Subsidios de Cesantía.</li> <li>• -Subsidio de Cesantía (DFL N° 150, de 1982)</li> <li>• A-signación Familiar a los trabajadores independientes (Art.</li> </ul>	2	<p>Si</p> <p>La Institución, contempla anualmente la elaboración y desarrollo de un estudio tendiente a</p>	<p>Si</p> <p>Aplica por:Causal característica: el modo de acceso al beneficio se ejecuta según</p>

	<p>91, DL N° 3.500, de 1980, Art. 55, 4, Ley N° 20.255)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Asignación Familiar a los beneficiarios del Sistema Solidario (Art. 26, Ley N° 20.255)</li> </ul>		<p>evaluar el servicio prestado por terceros en el pago masivo de beneficios. Especialmente se evalua plazas de Pago y Centros de Servicios BBVA, con perspectiva de género.</p>	<p>las características geográficas del territorio.Caus al Complementariedad: Se generan acciones en común con otras instituciones con el fin de entregar un servicio integral a los Usuarios. Causal distribucion: con el fin de mejorar la distribución se realiza difusión y charlas informativas que permite fomentar el conocimiento y el acceso a los beneficios de aquellas personas que viven en zonas extremas o con algún grado de vulnerabilidad social</p>
3	<p><u>Concesión y mantención de Beneficios Previsionales, Complementarios y Regímenes Especiales.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pensión Básica Solidaria <ul style="list-style-type: none"> <li>-Pensión Básica Solidaria de Vejez (Art.3°, Ley N° 20.255)</li> <li>-Pensión Básica Solidaria de Invalidez (Art.20, Ley N° 20.255)</li> <li>Aporte Previsional Solidario</li> <li>-Aporte Previsional Solidario de Vejez (Art. 9°, Ley N° 20.255)</li> <li>-Aporte Previsional Solidario de Invalidez (Art.16, Ley N° 20.255)</li> <li>Subsidios Previsionales Complementarios</li> <li>-Bono por hijo nacido vivo (art. 74, Ley N° 20.255)</li> <li>-Subsidio previsional a los trabajadores jóvenes (art. 82, Ley N° 20.255)</li> <li>Beneficios Complementarios al Sistema de Pensiones Solidarias</li> <li>-Asignación por Muerte PBS</li> <li>Pensiones de Régimen Reparto</li> <li>-Pensiones de leyes orgánicas de las ex Cajas de</li> </ul> </li> </ul>	2,3	<p>Si Sólo se contemplan datos de sus sistemas de información desagregados por sexo, salvo en los referidos a Pensiones de Regimen de Reparto Concedidas en Sucursales, Pensiones Concedidas Ley Exonerados, Subsidio por Discapacidad Mental,</p>	<p>Si Aplica por: Causal característica: el modo de acceso al beneficio se ejecuta según las características geográficas del territorio.Caus al Complementariedad: Se generan acciones en común con otras instituciones con el fin de</p>

	<p>Previsión fusionadas en el INP, Convenios Internacionales, Ley N° 15.386 y otras</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Complemento al Sistema de Reparto</li> <li>○ -Desahucio (D.F.L. N° 2, de 1970)</li> <li>○ -Indemnizaciones (Ley N° 19.715)</li> <li>○ -Seguro de Vida</li> <li>○ -Bonificaciones (Leyes N° 19.403, 19.539 y 19.953)</li> <li>○ -Bonificaciones art.19 Ley N° 15.386</li> <li>○ -Reembolso de Fondos por Fallecimiento (Ley N° 19.728)</li> <li>○ -Reembolso de Fondos por Fallecimiento (Ley N° 19.728)</li> <li>○ -Liberación de Imposiciones (Ley N° 10.754)</li> <li>○ -Exención de Imposiciones (Decretos asociados con la Ex Canaempu)</li> <li>○ -Rebaja de Imposiciones (DFL N° 1.340, de 1930 y DL N° 3.501, de 1980)</li> <li>○ -Asignación por Muerte (DFL N° 90, de 1979 y Art. 34, Ley N° 20.255)</li> <li>○ Bono de Reconocimiento</li> <li>○ -Bono de Reconocimiento Emitido (DL N° 3500, de 1980)</li> <li>○ -Bono de Reconocimiento Visado (DL N° 3500, de 1980)</li> <li>○ -Bono de Reconocimiento Liquidado (DL N° 3.500, de 1980)</li> <li>○ -Bono de Reconocimiento Reliquidado (DL N° 3.500, de 1980)</li> <li>○ -Complemento de Bono de Reconocimiento (DL N° 3.500, de 1980)</li> <li>○ -Bono de Reconocimiento de Exonerados Políticos (Ley N° 19.234)</li> <li>○ Regímenes Especiales</li> <li>○ -Pensiones Ley N°19.234 Exonerados Políticos</li> <li>○ -Pensiones Ley N° 19.992 (Ley Valech)</li> <li>○ -Pensiones de Reparación Ley N° 19.123 (Ley Rettig)</li> <li>○ Complemento a los Regímenes Especiales</li> <li>○ -Indemnización Compensatoria Ley N°19.129</li> <li>○ -Bono Ley N°19.992 Valech</li> <li>○ -Bono Ley N°19.980 Reparación</li> </ul>		Asignación Familiar, Subsidio de Cesantía. La concesión y mantención de los beneficios refieren aspectos legales que no dependen del IPS.	entregar un servicio integral a los Usuarios. Causal distribución: con el fin de mejorar la distribución se realiza difusión y charlas informativas que permite fomentar el conocimiento y el acceso a los beneficios de aquellas personas que viven en zonas extremas o con algún grado de vulnerabilidad social.
4	<p><u>Recaudación, Distribución, Compensación y Registro de las Cotizaciones Previsionales y Cobranza de Deudas Previsionales.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A terceros <ul style="list-style-type: none"> <li>○ -Fonasa</li> <li>○ Instituto de Seguridad Laboral</li> <li>○ Sistema de Reparto</li> <li>○ Instituto de Previsión Social</li> </ul> </li> </ul>	3	No	Si Aplica por:Causal característica: el modo de acceso al beneficio se ejecuta según las características geográficas del territorio.Causal Complementariedad: Se generan acciones en

				común con otras instituciones con el fin de entregar un servicio integral a los Usuarios.
--	--	--	--	---

<b>Cientes/ Usuarios /Beneficiarios</b>	
<b>Número</b>	<b>Nombre</b>
1	Pensionados del Sistema de Pensiones Solidarias de Vejez e Invalidez, Ley N° 20.255
2	Pensionados de Regímenes Previsionales del Sistema de Reparto
3	Pensionados de Leyes de Reparación (N° 19.234 Exonerados Políticos, N°s 19.123 y 19.980 Rettig y N° 19.992 Valech) y Leyes Extraordinarias (N° 19.129 Indemnización Compensatoria para trabajadores del Carbón y beneficiarios de Bonos extraordinarios)
4	Beneficiarios asociados a beneficios administrador por terceros y pagados por el IPS (MIDEPLAN, SUSESO)
5	Mujeres con bonificación por hijo nacido vivo, Art. 72, de la Ley N° 20.255
6	Imponentes del Sistema de Reparto (trabajadores dependientes e independientes)
7	Personas afiliadas a las AFP y a entidades o personas jurídicas en convenio con el IPS
8	Menores de 18 años de edad que perciban subsidio por discapacidad mental
9	Trabajadores entre 18 y 35 años, que perciban subsidio estatal mensual, conforme a lo dispuesto en el artículo 82, de la Ley N° 20.255
10	Trabajadores independientes contemplados en el DL N° 3.500, que perciban asignación familiar.
11	Empleadores que perciban subsidio estatal mensual por trabajadores contratados que tengan entre 18 y 35 años de edad, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255
12	Instituciones que definen y supervisan Políticas Públicas
13	Instituciones a las cuales el IPS presta Servicio de Pago (MIDEPLAN, SUSESO, SENCE)
14	Instituciones a las cuales el IPS presta Servicio de Recaudación (ISL y FONASA)

<b>Productos Estratégicos y Cientes/ Usuarios /Beneficiarios</b>		
<b>Número</b>	<b>Producto Estratégico</b>	<b>Cientes/ Usuarios /Beneficiarios</b>

1	<u>Orientación e información Previsional a las personas</u>	<p>Pensionados del Sistema de Pensiones Solidarias de Vejez e Invalidez, Ley N° 20.255</p> <p>Pensionados de Regímenes Previsionales del Sistema de Reparto</p> <p>Pensionados de Leyes de Reparación (N° 19.234 Exonerados Políticos, N°s 19.123 y 19.980 Rettig y N° 19.992 Valech) y Leyes Extraordinarias (N° 19.129 Indemnización Compensatoria para trabajadores del Carbón y beneficiarios de Bonos extraordinarios)</p> <p>Beneficiarios asociados a beneficios administrador por terceros y pagados por el IPS (MIDEPLAN, SUSESO)</p> <p>Mujeres con bonificación por hijo nacido vivo, Art. 72, de la Ley N° 20.255</p> <p>Imponentes del Sistema de Reparto (trabajadores dependientes e independientes)</p> <p>Personas afiliadas a las AFP y a entidades o personas jurídicas en convenio con el IPS</p> <p>Menores de 18 años de edad que perciban subsidio por discapacidad mental</p> <p>Trabajadores entre 18 y 35 años, que perciban subsidio estatal mensual, conforme a lo dispuesto en el artículo 82, de la Ley N° 20.255</p> <p>Trabajadores independientes contemplados en el DL N° 3.500, que perciban asignación familiar.</p> <p>Empleadores que perciban subsidio estatal mensual por trabajadores contratados que tengan entre 18 y 35 años de edad, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255</p>
2	<u>Servicio de pago masivo a terceros de Seguridad Social</u>	<p>Beneficiarios asociados a beneficios administrador por terceros y pagados por el IPS (MIDEPLAN, SUSESO)</p> <p>Menores de 18 años de edad que perciban subsidio por discapacidad mental</p> <p>Instituciones que definen y supervisan Políticas Públicas</p> <p>Instituciones a las cuales el IPS presta Servicio de Pago (MIDEPLAN, SUSESO, SENCE)</p>
3	<u>Concesión y mantención de Beneficios Previsionales, Complementarios y Regímenes Especiales</u>	<p>Pensionados del Sistema de Pensiones Solidarias de Vejez e Invalidez, Ley N° 20.255</p>

		<p>Pensionados de Regímenes Previsionales del Sistema de Reparto</p> <p>Pensionados de Leyes de Reparación (N° 19.234 Exonerados Políticos, N°s 19.123 y 19.980 Rettig y N° 19.992 Valech) y Leyes Extraordinarias (N° 19.129 Indemnización Compensatoria para trabajadores del Carbón y beneficiarios de Bonos extraordinarios)</p> <p>Mujeres con bonificación por hijo nacido vivo, Art. 72, de la Ley N° 20.255</p> <p>Imponentes del Sistema de Reparto (trabajadores dependientes e independientes)</p> <p>Personas afiliadas a las AFP y a entidades o personas jurídicas en convenio con el IPS</p> <p>Trabajadores entre 18 y 35 años, que perciban subsidio estatal mensual, conforme a lo dispuesto en el artículo 82, de la Ley N° 20.255</p> <p>Trabajadores independientes contemplados en el DL N° 3.500, que perciban asignación familiar.</p> <p>Empleadores que perciban subsidio estatal mensual por trabajadores contratados que tengan entre 18 y 35 años de edad, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255</p> <p>Instituciones que definen y supervisan Políticas Públicas</p>
4	<p><u>Recaudación, Distribución, Compensación y Registro de las Cotizaciones Previsionales y Cobranza de Deudas Previsionales</u></p>	<p>Imponentes del Sistema de Reparto (trabajadores dependientes e independientes)</p> <p>Trabajadores entre 18 y 35 años, que perciban subsidio estatal mensual, conforme a lo dispuesto en el artículo 82, de la Ley N° 20.255</p> <p>Trabajadores independientes contemplados en el DL N° 3.500, que perciban asignación familiar.</p> <p>Empleadores que perciban subsidio estatal mensual por trabajadores contratados que tengan entre 18 y 35 años de edad, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255</p> <p>Instituciones a las cuales el IPS presta Servicio de Recaudación (ISL y FONASA)</p>

<b>Producto Estratégicos y Programas Evaluados</b>				
<b>Número</b>	<b>Producto</b>	<b>Programa</b>	<b>Línea de</b>	<b>Año de Evaluación</b>

	<b>Estratégico</b>	<b>Evaluated</b>	<b>Evaluación (EPG/EI)</b>	
1	Orientación e información Previsional a las personas	Instituto de Normalización Previsional (IPS)	Evaluación Comprehensive del Gasto	2007